

**RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 08**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; PARA LLEVAR A CABO LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-23/2023 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA TALLER DE PRÓTESIS" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, NUMERAL 1., FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN CONCATENACIÓN CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.9 E LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME AL SIGUIENTE:

RESULTANDO

CON FECHA 21 (VEINTIUNO) DEL MES DE ABRIL DEL 2023, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-23/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA TALLER DE PRÓTESIS" (PRIMERA VUELTA) POSTERIORAMENTE, EL DÍA 03 (TRES) DE MAYO DEL AÑO 2023 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE CONTO CON LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES O AND P DE MÉXICO S.A. DE C.V. Y JOSÉ MIGUEL ROMERO SÁNCHEZ. **QUEDANDO DESIERTA LA PARTIDA No. 1**, YA QUE NO FUE POSIBLE ADJUDICARLA, PORQUE EL PRECIO OFERTADO ERA MENOR DE 40% EN RELACION AL ESTUDIO DE MERCADO, ESTO CON FUNDAMENTO AL PUNTO 10, INCISO E) DE LAS BASES, CONFORME AL ARTÍCULO 72, NUMERAL 1., FRACCIÓN VI DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

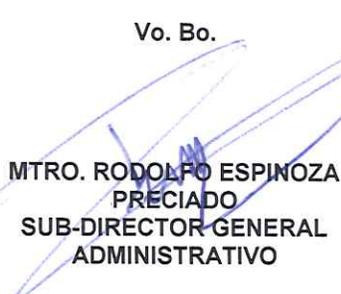
CON FECHA 08 (OCHO) DEL MES DE MAYO DEL 2023, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-23/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA TALLER DE PRÓTESIS" (SEGUNDA VUELTA) POSTERIORAMENTE, EL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO 2023 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. Y EN EL QUE NO SE CONTO CON LA PRESENCIA DE NINGÚN LICITANTE, **QUEDANDO DESIERTO DICHO PROCESO** YA QUE NO FUE POSIBLE ADJUDICAR, POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE ECONÓMICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 72, NUMERAL 1., FRACCIÓN VI DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS SE DESPRENDE QUE ES PROCEDENTE RESOLVER SOBRE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, AL PROVEEDOR, **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ** HASTA POR EL MONTO DE \$ 31,506.30 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SÉIS PESOS 30/100 M.N.) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA TALLER DE PRÓTESIS EN RAZÓN DE QUE DICHO PROCESO LICITATORIO SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SE DECLARÓ DESIERTO EN DOS OCASIONES.

CIERRE DEL ACTA

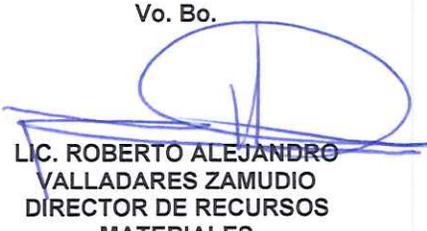
SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 11:20 HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA, SIN EXISTIR ALGÚN OTRO COMENTARIO QUE HACER CONSTAR, LA CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES A PARTIR DE ESTE MOMENTO, Y, FIRMANDO AL CALCE PARA VALIDACIÓN, EL TITULAR DEL ENTE CONVOCANTE.

Vo. Bo.


**MTRO. RODOLFO ESPINOZA
PRECIADO
SUB-DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO**


**LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
DIRECTOR GENERAL DEL ENTE
CONVOCANTE**

Vo. Bo.


**LIC. ROBERTO ALEJANDRO
VALLADARES ZAMUDIO
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES**